



"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 2270



BUENOS AIRES, 6 NOV. 1998

VISTO el expediente N° 8904/97 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO AMBIENTAL, según lo aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 352/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de la legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución

Sen. C

ON N° 2260



"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 2260



Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24621 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o.1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO AMBIENTAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.-El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos

AK

2/
h
Seu.

C

Nº 2270



"1998 - Año de los Municipios"



Ministerio de Cultura y Educación

que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.
ARTÍCULO 4º.-Regístrate, comuníquese y archívese.

N
W

su.

Lic. SUSANA BAUTISTA DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 2270

ON N° 2270



"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2270



A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE INGENIERO AMBIENTAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL.

- Realizar estudios, evaluar, proyectar, dirigir y supervisar la construcción, operación y mantenimiento; auditar y monitorear:
 - .-Obras e instalaciones destinadas a evitar la contaminación ambiental producida por efluentes de todo tipo originados por las industrias y/o sus servicios derivados.
 - .-Obras e instalaciones destinadas a evitar la contaminación ambiental producida por áreas urbanas, como consecuencia de sus residuos sólidos, líquidos y gaseosos.
 - .-Obras e instalaciones de saneamiento urbano y rural.
 - .-Obras de regulación, captación y abastecimiento de agua.
- Realizar estudios y asesorar acerca de la polución y contaminación de cursos y cuerpos de agua (superficiales y subterráneos), del suelo y del aire, derivados de procesos productivos, proyectos, obras de ingeniería y otras acciones antrópicas.
- Realizar estudios y asesorar sobre la explotación, manejo y recuperación de recursos naturales.
- Coordinar la identificación, formulación y evaluación integral (social, económica y ambiental) de proyectos que involucren o comprometan recursos naturales.
- Planificar y gestionar el uso y administración de los recursos naturales.
- Realizar estudios y asesorar acerca de los aspectos legales, económicos y financieros relacionados a las obras de ingeniería y su incidencia en el ambiente.
- Realizar arbitrajes, peritajes y tasaciones relacionados con las obras de ingeniería y su incidencia en el ambiente.
- Evaluar y dictaminar acerca de las condiciones de higiene, seguridad y contaminación de ambientes laborales, urbanos

RES. N° 2270



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 2270



e industriales, y ecosistemas en general.

Participar en la elaboración e implementación de políticas destinadas a controlar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

WW

U

N° 2270



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 2270

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
TÍTULO: INGENIERO AMBIENTAL

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------	----------------

Primer Cuatrimestre

1	Matemática Básica	C	90	-
2	Química General e Inorgánica	C	90	-
3	Sistemas de Representación	C	90	-
4	Inglés (1º parte)	C	60	-

Segundo Cuatrimestre

5	Algebra Lineal	C	75	1
6	Cálculo (1º parte)	C	75	5
7	Tecnología, Ambiente y Sociedad	C	75	-
8	Inglés (2º parte)	C	60	4
9	Química Orgánica	C	105	2

Tercer Cuatrimestre

10	Cálculo (2º parte)	C	90	6
11	Estadística	C	90	5
12	Física (1º parte)	C	75	6-10
13	Topografía	C	90	3

Cuarto Cuatrimestre

14	Cálculo Numérico y Computación	C	120	6-10
15	Geología, Geomorfología y Suelos	C	90	2-3-13
16	Física (2º parte)	C	75	12



Nº 2260

2270



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

Quinto Cuatrimestre

17	Mecánica de Fluidos	C	120	6-10-12-16
18	Fisicoquímica	C	120	9-12-16
19	Hidrometeorología	C	120	11-13

Sexto Cuatrimestre

20	Contaminación de Suelo, Agua y Aire	C	105	9-15 17-19
21	Elementos de Hidráulica Aplicada	C	120	17
22	Química Analítica Ambiental	C	120	18-9
23	Ecología	C	90	9-7

Séptimo Cuatrimestre

24	Microbiología Ambiental	C	120	18-22 23
25	Higiene, Seguridad y Legislación Ambiental	C	90	7-23
26	Operaciones y Procesos de Tratamiento	C	120	6-10 17-18-22
27	Formulación y Evaluación Económico-Ambiental de Proyectos	C	90	19-23

Octavo Cuatrimestre

28	Ingeniería Sanitaria	C	120	21-23-24
29	Gestión y Planificación Ambiental	C	90	25-27
30	Ánalysis de Sistemas Ambientales	C	105	6-10-19 21
31	Optativa 1	C	90	-

ON N. 2270



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

Noveno Cuatrimestre

32	Optativa 2	C	90	-
33	Optativa 3	C	90	-
34	Optativa 4	C	90	-
35	Sistema de Tratamiento de Aguas y Efluentes	C	120	26-28

Décimo Cuatrimestre

36	Optativa 5	C	90	-
37	Trabajo Final	C	300	-

CARGA HORARIA TOTAL: 3.750 HORAS

RESOLUCIÓN N.º 2270